

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

12869

*RESOLUCION de 7 de abril de 1983, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona la provisión de la Forensia del Juzgado Central de Instrucción número 5 de Madrid.*

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción Central número 5 de Madrid, por jubilación de don José Cabral Gil, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 27 del Reglamento de 10 de octubre de 1968, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 1970, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos Forenses de Barcelona por corresponder dicha vacante a este turno primero de los establecidos en las citadas disposiciones.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Centro por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, debiendo tener entrada en el Registro Central dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1983.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de función asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12870

*RESOLUCION de 26 de abril de 1983, de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en la norma quinta de la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Segunda.—Deberán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios que, habiendo sido reingresados al servicio activo, hayan obtenido destino con carácter provisional.

b) Los funcionarios a quienes se les haya concedido comisión de servicio con la obligación expresa de participar en los concursos que se convoquen para consolidar el destino que ocupan.

Tercera.—Las vacantes que podrán solicitar los concursantes son las que se indican en el anexo I que se adjunta a esta Resolución, si bien podrán solicitarse otros destinos no enunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes, por resultas, al resolverse el presente concurso.

Cuarta.—Las instancias, ajustadas al modelo que se une como anexo II a esta Resolución, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda (Subdirección General de Personal) y habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Las instancias podrán presentarse bien directamente en los Registros de las Dependencias u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes o en el Registro de la

Subsecretaría de Economía y Hacienda, o bien en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Unidad en que se encuentren destinados.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificación válida de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las Administraciones Institucional, Local o Autonómica durante el tiempo de excedencia voluntaria.

Séptima.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el presente concurso, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria.

Octava.—Serán nulas, y por tanto no surtirán efectos, las instancias presentadas fuera de plazo, las que no lleven el sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Novena.—No se admitirán desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Décima.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978, no siendo valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Undécima.—Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años como mínimo antes de poder concursar nuevamente.

Duodécima.—Los funcionarios que hayan sido transferidos a las Comunidades Autónomas podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 siguiente), con los derechos establecidos en esta disposición, así como en los respectivos Reales Decretos de transferencias de medios personales y materiales.

Decimotercera.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar —cuando cesen dichas razones— la plaza adjudicada en el mismo.

Decimocuarta.—La resolución de este concurso se publicará en «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Imo. Sr. Director general de Servicios de este Departamento.

#### ANEXO I

#### Vacantes de la especialidad de Gestión y Liquidación que se ofrecen a concurso

Albacete ... ..	2	Madrid ... ..	34
Alicante ... ..	3	MD-Alcalá de Henares ...	2
AC-Alcoy ... ..	1	MD-Móstoles ... ..	4
Almería ... ..	2	Málaga ... ..	1
Badajoz ... ..	2	Murcia ... ..	1
Baleares ... ..	3	Oviedo ... ..	2
Barcelona ... ..	30	OV-Gijón ... ..	1
BN-Mataró ... ..	1	Palencia ... ..	1
BN-Hospit. de Llobregat.	1	Las Palmas ... ..	2
Cáceres ... ..	1	PO-Vigo ... ..	2
Cádiz ... ..	3	Salamanca ... ..	2
CA-Jerez de la Frontera.	1	Segovia ... ..	2
Ciudad Real ... ..	1	Sevilla ... ..	5
Córdoba ... ..	4	Tarragona ... ..	2
La Coruña ... ..	3	Tenerife ... ..	4
CN-El Ferrol ... ..	1	Toledo ... ..	4
Cuenca ... ..	3	Valencia ... ..	7
Gerona ... ..	5	VL-Gandia ... ..	1
Guadalajara ... ..	1	Valladolid ... ..	2
Huelva ... ..	1	Zamora ... ..	1
Jaén ... ..	2	Zaragoza ... ..	2
La Rioja ... ..	1		
		Total ... ..	154